

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 3.137/2019

En cumplimiento de lo dispuesto del artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones o reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en la sesión plenaria de 12 de agosto de 2019 de modificación de presupuesto número 18/2019 mediante la modalidad de Concesión de Crédito Extraordinario y cuyo resumen es el siguiente:

A) NUEVAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A LAS QUE SE ASIGNA CRÉDITO:

Grup. de Prog.	Clas. Econ.	Denominación de las Clasificaciones	Importe
933	622.01	Aparcamiento Autobuses y Zona Deportiva II Fase	62.949,61
1532	619.00	PFEA 2019 Mejora Infraestructura Calle Ronda	2.629,95
TOTAL			65.579,56

B) MEDIOS O RECURSOS QUE LAS FINANCIAN: Baja por anulación de los siguientes créditos:

Grup. de Prog.	Clas. Econ.	Denominación de las Clasificaciones	Importe
----------------	-------------	-------------------------------------	---------

Progr.	Econ.		
337	622.01	Eliminación Barreras C.D. Tejar	3.000,00
336	623.00	Iluminación Iglesia Nuestra Sra. de Gracia	42.000,00
454	761.00	Aportación al Plan Provincial Extraordinario Mejora Caminos	593,45
454	619.04	Mejora de Caminos Rurales	1.345,43
920	623.00	Adquisición de Retroexcavadora	1.072,92
165	761.00	Agencia Provincial Energía: Aport. Plan Invers. 2016	1.045,99
334	622.00	Espacio Escénico Labores Previas	8.331,59
1532	619.03	PFEA 2017:Mejora Infraestruc. Vías Públicas	5.362,61
1532	609.05	Acceso Peatonal Instalaciones Deportivas	413,24
161	623.00	Agua Potable-Maquinaria e Instalaciones Nuevas	414,33
161	633.00	Agua Potable-Maquinaria e Instalaciones Reposición	1.000,00
171	609.07	Jardines-Equipamiento	1.000,00
TOTAL			65.579,56

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Benamejí, a 11 de septiembre de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.